

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 06 (seis) de septiembre de 2019 (dos mil diecinueve), en la sala de juntas ubicada en la Av. Malecón No. 300 de la colonia Benito Juárez, por instrucciones del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica se convoca a la sesión extraordinaria de dicho consejo, a efecto de desarrollar el siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Autorización para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara.

Se pasó lista de asistencia estando presentes los siguientes consejeros:

Representante del Presidente del Consejo de Administración
Ing. Diego Edén Wynter Blanco

Secretaría de la Hacienda Pública
Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio

Secretaría de Educación
Lic. Juan Carlos Álvarez Antillón

Secretaría de Cultura
Lic. Jorge Ernesto Muez Magallanes

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Lic. Alejandro Jesús Guerrero Mares



Consejo Estatal para el Fomento Deportivo
Lic. Fabián Lugo Morales.

H. Ayuntamiento de Guadalajara
Lic. Teresa Álvarez González

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad
Lic. Belizario López Gómez

Por lo anterior se declaró la existencia de quórum legal, cumpliendo con el punto número dos.

El Ing. Diego E. Wynter Blanco, representante del Presidente del Consejo, pide al Lic. Belizario López Gómez, Secretario Técnico del Consejo de Administración, de lectura al orden del día para el desarrollo de la sesión, quedando a consideración de los miembros del Consejo de Administración, votando a favor del mismo por unanimidad.

En el desarrollo del punto cuatro del orden del día, referente a la firma un convenio de colaboración entre el Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, el Ing. Diego Wynter, cede la palabra al Director General para que informe al Consejo de Administración al respecto:

El Lic. Belizario López Gómez, menciona que el convenio fue enviado con anterioridad, vía correo electrónico para su lectura y posibles observaciones.

El Ing. Diego Wynter, menciona que se realizaron algunas observaciones por parte del representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, de las cuales todos estuvieron enterados y se manifestaron ante el Consejo.

El Lic. Fabián Lugo, representante de CODE, además de la autorización para la firma del convenio, sugiere al Director General que se analice bien y que en todo momento se busque el beneficio del parque.

No habiendo más intervenciones, el Ing. Diego Wynter, pone a consideración de los miembros del Consejo de Administración la autorización para la firma un convenio de colaboración entre el Organismo Operador del Parque de la



Solidaridad y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, siendo aprobado por unanimidad.

No existiendo otros puntos que tratar el Ing. Diego Edén Wynter Blanco, representante del Mtro. Sergio Humberto Graf Montero, Presidente del Consejo, dio por finalizada la reunión a las 12:30 horas del viernes 06 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, firmando al calce los que a ella asistieron.

Representante del Presidente del Consejo de Administración
Ing. Diego Edén Wynter Blanco

Secretaría de la Hacienda Pública
Lic. Jorge Adolfo Robles Ascencio

Secretaría de Educación
Lic. Juan Carlos Álvarez Antillón.

Secretaría de Cultura
Lic. José Ernesto Muez Magallanes

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Lic. Alejandro Jesús Guerrero Mares

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo
Lic. Fabián Lugo Morales

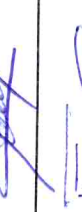
H. Ayuntamiento de Guadalajara
Lic. Teresa Álvarez González

Organismo Operador del Parque de la Solidaridad
Lic. Belizario López Gómez

ESTA HOJA PERTENECE AL ACTA No.01/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD, CELEBRADA EL DÍA 06 SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019.

LISTA DE ASISTENCIA SESIÓN DE CONSEJO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO	TELEFONO	FIRMA
Teresa Alvarez	Ayto Guadalajara	bosquesurbano@administracion.gdl.gob.mx	36406281	
Diego Eden-Winter Blanco	Senadet	diego.edenwinter@jalisco.gob.mx		
Jorge Roberto Astorino	SHP	jorge.robertos@jalisco.gob.mx	3818 2800 4380	
Jorge Murr	Def. Agr. (Urbano)	jorge.murr@jalisco.gob.mx	3030 4500 5423	
Jorge Ismael Guzmán	Agencia Bosques Urbanos	isra@confidencial	Confidencial	
Juan Carlos Alvarez Antillon	Secretaría de Educación	juan.alvarez@jalisco.gob.mx	Confidencial	
Fabian Lugo Moralez	CODE Jalisco	flugo@confidencial	Confidencial	
Alejandro Jesús Guerrero Mares	Senadet	alejandrogue@jalisco.gob.mx	3030 8250 Ext 56246	

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO “**CONVENIO**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, BELIZARIO LÓPEZ GÓMEZ, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL OPD**”, Y POR LA OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**AGENCIA METROPOLITANA DE BOSQUES URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**”, EN LO SUCESIVO “**LA AGENCIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, ING. JORGE ISRAEL GARCÍA OCHOA, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declaran “**EL OPD**”, que:

PRIMERA.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado número 14599, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 14 de marzo de 1992, el cual tiene como objetivo primordial entre otros, administrar y operar el Parque de la Solidaridad.

SEGUNDA.- Mediante Acuerdo fecha 03 de marzo de 1998, suscrito por el Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, en su entonces carácter de Ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, se puntualizó en el Acuerdo Segundo, la autorización de la asignación del Parque “Roberto Montenegro” para que sea administrado y conservado en buenas condiciones de uso por el Director General del Organismo Público Descentralizado denominado “Organismo Operador del Parque de la Solidaridad”.

TERCERA.- El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “**Organismo Operador del Parque de la Solidaridad**”, tiene por objeto administrar y operar el parque mediante:

- I. El diseño e implementación de un adecuado sistema de administración;
- II. La realización de programas que induzcan a la comunidad a lograr un aprovechamiento óptimo de su espacio físico o instalaciones;
- III. La propuesta y puesta en práctica de acciones que conduzcan a fomentar en la comunidad una conciencia ecológica;

- IV. La puesta en práctica de programas que posibiliten el sano y creativo esparcimiento;
- V. La realización de proyectos educativos encaminados a difundir alternativas valiosas y gratificantes de aprovechamiento y disfrute del tiempo libre;
- VI. La proyección y realización de programas, orientados a despertar en la colectividad el interés por el aprovechamiento del espacio e instalaciones del parque;
- VII. La propuesta y ejecución de acciones que permitan e impliquen el cultivo de los grandes valores humanos por parte de la comunidad;
- VIII. La puesta en práctica de programa que enaltezcan el valor del ciudadano y disfrute de la salud física y mental;
- IX. La realización de amplios programas de difusión de los usos alternativos que ofrece el parque, y
- X. La realización de todos los actos que posibiliten la consecución del objeto genérico a que se refiere este artículo.

CUARTA.- Que su Director General está facultado para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos y condiciones de este, facultades que, a la fecha, no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, conforme a lo dispuesto por el artículo 17 fracciones XI y XIV del Decreto número 14599, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 14 de marzo de 1992. Acreditándose con la copia certificada del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, expedido por el día 06 de diciembre del año 2018, por el Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

QUINTA.- Mediante Acuerdo de su Consejo de Administración de fecha _____, se autorizó al Director General de este Organismo Público Descentralizado, para la celebración del presente instrumento legal y las obligaciones que del mismo se desprenden.

SEXTA.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones, o cualquier otro asunto relativo con el presente instrumento, en las oficinas administrativas ubicadas dentro de las instalaciones del Parque de la Solidaridad, ubicado en Avenida Malecón 300, Colonia Benito Juárez en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara “**LA AGENCIA**” que:

PRIMERA.- Con fecha 26 veintiséis de abril de 2019, fue suscrito entre los municipios de Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo y el Gobierno del Estado, el Convenio específico de Coordinación y Asociación Metropolitana, que crea y da origen al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”.

SEGUNDA.- Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, financiera y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto la administración y vigilancia de los parques, bosques y/o áreas naturales protegidas ubicados dentro del polígono denominado Área Metropolitana de Guadalajara con el objetivo de que se ejecuten acciones de conservación, protección y preservación de las mismas, así como estudiar, analizar, formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas para implementar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano al Medio Ambiente; en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del Instrumento antes descrito.

TERCERA.- De conformidad con la cláusula tercera del convenio antes descrito, el Administrador General de “**LA AGENCIA**”, es la autoridad responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de su Junta de Gobierno, teniendo él mismo la atribución de representarla en todos los actos administrativos y jurídicos para su funcionamiento, convenios y contratos, con todas las facultades generales y especiales que requiera, y de conformidad con el punto quinto de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada el 15 de agosto de 2019, en el cual se le designó por unanimidad al C. Jorge Israel García Ochoa, como Administrador General de la Agencia.

CUARTA.- Señala como su domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en la calle Paseo del Torreón No. 2130, en la colonia Colinas de San Javier, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44660.

III. Declaran “**LAS PARTES**” que:

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente sus ámbitos de competencia en los términos y alcances precisados en este Convenio.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases sobre las cuales operará la colaboración entre “**EL OPD**” y “**LA AGENCIA**” que permita eficientar y cumplir la administración y vigilancia tanto del “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro” como de aquellos que correspondan a “**LA AGENCIA**”, aunado a lo anterior se establecerán las bases por las que “**LA AGENCIA**” suplirá a “**EL OPD**”, en la administración, vigilancia y en general la ejecución de acciones de conservación, protección y preservación del “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro”.

SEGUNDA.- DEBERES Y OBLIGACIONES. “**LAS PARTES**” para el cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, se comprometen a:

I. El “**EL OPD**”, se compromete a:

- a) Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del presente convenio.
- b) Comisionar al personal técnico y proporcionar los recursos humanos y tecnológicos necesarios que le solicite “**LA AGENCIA**” a efecto de garantizar el cumplimiento del objeto por el que cada ente fue creado.
- c) Realizar las gestiones administrativas internas para la compra de bienes y/o servicios que se ordenen por instrucciones de “**LA AGENCIA**”, conforme al programa de egresos de “**EL OPD**”, para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.

II. “**LA AGENCIA**” se compromete a:

- a) Impulsara e implementara las acciones y estrategias requeridas para la preservación, restauración, conservación y protección del “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro”;
- b) Implementará proyectos y programas de educación ambiental;
- c) En el ámbito de su competencia, gestionara, procurará y tutelaré tanto los recursos económicos propios como los conseguidos mediante participaciones federales, estatales, municipales y comunitarias que abonen al cumplimiento del presente convenio;

- d) Ejecutar acciones de conservación, protección y preservación del “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro”, así como estudiar, analizar, formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas para encontrar los mecanismos de interés público necesarios que garanticen el Derecho Humano al Medio Ambiente vistos como principal fuente de servicios ecosistémicos, así como áreas de esparcimiento para quienes habitan o transitan en el Área Metropolitana de Guadalajara;
- e) Promover en conjunto con los municipios la implementación de corredores biológicos, incluidos aquellos que pertenezcan y/o conecten los “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro” con otros Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara;
- f) Generar y promover guías, recomendaciones y criterios homologados para obras cuya importancia y magnitud se consideren de interés metropolitano y/o afecten o se relacionen con los “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro” y en general con el resto de los parques y bosques urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara, realizando además el seguimiento y vigilancia en la ejecución de estas.
- g) Solicitar por escrito a “**EL OPD**” la comisión del personal técnico que se requiera, así como de los recursos humanos y tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto por el que cada ente fue creado.
- h) Solicitar a “**EL OPD**” que realice las gestiones administrativas internas para la compra de bienes y/o servicios conforme al programa de egresos de “**EL OPD**”, siempre y cuando sea para la ejecución de los objetivos del presente Convenio.
- i) Sin obstáculo del inciso anterior, también podrá por su cuenta, realizar las gestiones necesarias que permitan adquirir los insumos que garanticen la correcta operación tanto de “**EL OPD**” como de “**LA AGENCIA**” misma, de conformidad con las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios, así como la normatividad aplicable en la materia; siempre que exista la suficiencia presupuestal para ello y en su caso, previa solicitud de la parte interesada, y tenga como finalidad el cumplimiento del objeto de este instrumento.

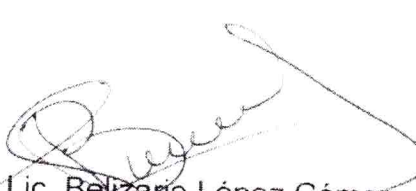
TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que a la entrada en vigor del presente convenio, los trabajos que venía desempeñando el “**EL OPD**” relacionados con la ejecución de acciones de conservación, protección y preservación del “Parque de la Solidaridad” y “Parque Roberto Montenegro”, serán prestados por “**LA AGENCIA**”, no obstante lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen que subsistirán las Juntas de Gobierno o Consejo Directivo de cada una de éstas, para discutir y autorizar cualquier acto independiente al objeto del presente convenio y que obligue solo a la parte interesada.

Por instrucciones del Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica, por éste medio se convoca a Usted en su carácter de integrante del Consejo de Administración, a la SESIÓN EXTRAORDINARIA de dicho consejo, el próximo día viernes 06 de septiembre de 2019 a las 10:30 horas., **en la sala de juntas del Parque Solidaridad, ubicada en la Av. Malecón No. 300 en la Col. Benito Juárez.**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Autorización de la Junta de Gobierno al Director, para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Organismo Operador del Parque de La Solidaridad y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana Guadalajara.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.



Lic. Belizario López Gómez

Director General y Secretario del Consejo de Administración
Organismo Operador del Parque Solidaridad



Por instrucciones del Presidente del Consejo de Administración del Organismo Operador del Parque de la Solidaridad y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de su propia Ley Orgánica, por éste medio se convoca a Usted en su carácter de integrante del Consejo de Administración, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de dicho consejo, el próximo día viernes 06 de septiembre de 2019 a las 10:30 horas., **en la sala de juntas del Parque Solidaridad, ubicada en la Av. Malecón No. 300 en la Col. Benito Juárez.**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Autorización de la Junta de Gobierno al Director, para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Organismo Operador del Parque de La Solidaridad y la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana Guadalajara.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi más distinguida consideración.



Lic. Belizario López Gómez

Director General y Secretario del Consejo de Administración
Organismo Operador del Parque Solidaridad